



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 19/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Queda justificada la ausencia de Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 13/21/AJ. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 83/2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 10 de Sevilla.
4. Expte. 28/21/AJ. Personación procedimiento ordinario núm. Autos 627/2021, sobre reclamación de cantidad, Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla.
5. Expte. 29/21/AJ. Solicitud de Auto de autorización de entrada en domicilio ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.
6. Expte. 30/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 137/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla.
7. Expte. 31/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 167/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Gratificaciones extraordinarias.
9. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación.
10. Contratación personal temporal. Convocatoria específica.
11. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal adscrita a Tesorería y Recaudación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal adscrita D. Educación.
13. Sustitución de personal contratado proceso selectivo un/a Arquitecto/a Técnico/a.

Delegación de Proyectos y Obras.

14. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
15. Cambio de titularidad suministro de electricidad de Escuela Infantil Ntra. Sra. de Valme, en Plaza Huerta Palacios, 8.
16. Expte. 80/2019/CON. Rectificación de error material en Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (punto 16).
17. Expte. 80/2019/CON. Aprobación certificación final (exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas) de las obra de primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos.
18. Expte. 58/2019/CON. Aprobación certificación 14ª y última ordinaria de las obras del proyecto modificado de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía". Dos Hermanas (Sevilla).
19. Expte. 58/2019/CON. Acta de recepción obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 "Viviendas Autovía".
20. Expte. 95/2018/CON. Aprobación devolución garantía obras de plataforma reservada para servicio público carril bus, tramo Estación Línea 1 "Olivar de Quintos" hasta Avda. Adolfo Suárez. Dos Hermanas (Sevilla).

Delegación de Ordenación del Territorio.

21. PAT 02/2021. Demolición y retirada de la vía pública del quiosco denominado K-16, ubicado en Avda. de los Pirralos, s/n.
22. PAT 10/2021. Cesión de uso temporal y gratuito del inmueble de propiedad municipal sito en calle Manzanilla núm. 79.
23. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 18 al 24 de mayo de 2021.
24. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 18 al 24 de mayo de 2021.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

25. Convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la mejora de las conexiones en el transporte público de la barriada de Fuente del Rey. Liquidación ejercicio 2020.
26. Prórroga del convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la mejora de las conexiones en el transporte público de la barriada de Fuente del Rey.
27. Expte. 03/2017/CON. Aprobación de devolución de garantía definitiva empresa adjudicataria Licitación para "Adquisición de una barredora por aspiración de 4m³".
28. Expte. 15/2019/CON. Inicio modificación de contrato "Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

29. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

30. Expte. PAT. 11/2021. Propuesta de adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial.
31. Modificación de Resolución Programa Acciones Experimentales. Convocatoria 2020.
32. Proyecto Lanzaderas Conecta Empleo. Adhesión a convenio de colaboración para 2021.
33. Suscripción de convenio con el Servicio Andaluz de Empleo para los Puntos de Empleo.
34. Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos singulares promovidos por terceras entidades orientados a la modernización comercial, del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2021”.
35. Solicitud subvención a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para la puesta en marcha de prácticas no laborales en empresas.

Delegación de Deportes.

36. Resolución definitiva de subvenciones de la Delegación de Deportes por participación en competiciones nacionales federadas superiores. Convocatoria 2021.

Delegación de Igualdad y Educación.

37. Expte. 30/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria.
38. Convocatoria pública y bases subvenciones 2021 a Asociaciones de Mujeres de la Delegación de Igualdad.
39. Subvención nominativa Asociación de Mujeres Club de Fútbol Femenino Ciudad de Dos Hermanas.
40. Asistencia a Jornada de formación organizada por PRODETUR, Sociedad Instrumental de la Diputación de Sevilla, la Asociación de Mujeres Empresarias Sevillanas y el Ayuntamiento de Aznalcázar.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de mayo de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 13/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 83/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que pone en conocimiento que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, se ha dictado Auto 135/2021 de fecha 6 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mayo de 2021, en el Procedimiento Abreviado núm. 83/2021, interpuesto por la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., contra Resolución núm. 34/2021, dictada en fecha 5 de enero de 2021 por este Ayuntamiento en el marco del expediente con núm. 2020/000023-REC y notificada a la Sociedad el 27 de enero de 2021, por la que se inadmite, de forma acumulada, tanto la solicitud de inicio a instancia de parte del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, como la solicitud de revocación de acto administrativo, interpuestas frente a la liquidación identificada con el núm. 1004199171 y con número de referencia 00022845916, por el concepto del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo importe total asciende a 2.869,74 euros.

El recurrente, en su demanda, solicitó que el recurso se fallara sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco vista, por lo que se da traslado a esta parte para que la conteste en el plazo de VEINTE DÍAS, con el apercibimiento de que no se admitirá la contestación si no se acompaña del expediente administrativo (art. 54.1 LJCA).

En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, con remisión del expediente administrativo. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, punto 6.

Pues bien, encontrándose el recurso en el trámite de contestación de la demanda, con fecha 21 de abril de 2021 se remite escrito de personación en el recurso de referencia, al tiempo que se pone en conocimiento del citado Juzgado, que con posterioridad a la interposición del recurso, por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se ha dictado Resolución, mediante la cual, se ha procedido a la anulación de la liquidación de IIVTNU, que origina el presente recurso, acordándose la devolución de lo indebidamente ingresado, **habiéndose pues satisfecho extraprocesalmente la pretensión del recurrente**, y todo ello, al comprobarse que no se ha producido el hecho imponible; por lo que en virtud de lo establecido en el art. 221 de la LGT, procede la devolución de ingresos indebidos, al darse el presupuesto en él recogido. Se acreditó acompañando la Resolución Administrativa.

Por todo lo cual, conforme a lo establecido en el art. 76 de la LJCA, se solicita se dicte Auto dando por terminado el procedimiento y ordenando el archivo del Recurso.

El referido Auto que ahora se informa, en sus **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** recoge:

PRIMERO.- Establece el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, mediante comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera “manifiestamente” el ordenamiento jurídico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- En el presente caso se ha acreditado la satisfacción extraprocesal por la Administración de las pretensiones de la recurrente, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, procede declarar terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

TERCERO.- No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena de las costas causadas.

Por cuanto antecede, el AUTO 135/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla, declara terminado el presente recurso contencioso administrativo contra la actuación administrativa por SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 28/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. AUTOS 627/2021, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 6 de mayo de 2021, con entrada en el Registro Departamental del Servicio Jurídico el 14 de mayo, del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 627/2021 sobre reclamación de cantidad, interpuesto por D^a Margarita Hermoso Morales, contra este Ayuntamiento y Generali Seguros.

La recurrente en los **HECHOS** de su demanda expone lo siguiente:

PRIMERO.- Que prestaba servicios para este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida desde el 6 de julio de 2005, a jornada completa con la categoría profesional de Peón Especialista, percibiendo un salario mensual, incluidas pagas extras, de 1.993,29 euros.

Que su relación laboral se rige por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento para el personal laboral para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Que inició un procedimiento de Incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales (accidente de trabajo), el día 21 de enero de 2019, que derivó en el reconocimiento de una Incapacidad Permanente Total derivada de accidente de trabajo mediante resolución de fecha 12 de junio de 2020.

TERCERO.- Que el Convenio Colectivo de aplicación en su artículo 40, (seguro de accidente), establece *“Se acuerda que el Ayuntamiento contrate una póliza con una compañía de seguros por las siguientes cantidades mínimas y conceptos:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por un importe de «veinticinco mil (25.000,00) euros», a favor del/la trabajador/a que quede en situación de invalidez permanente total por accidente laboral o enfermedad profesional.»

CUARTO.- En línea con lo anterior, afirma que ha tenido conocimiento que la compañía aseguradora es Generali Seguros, y que hasta la fecha, ninguna de las demandadas le han procedido a abonar las cantidades reconocidas en el citado art. 40 del Convenio Colectivo, que asciende a 25.000 euros.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia por la que estimando la presente demanda, se condene a las demandadas a abonarle la cantidad de 25.000 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyos actos de conciliación y/o juicio tendrán lugar, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia en la Secretaría de ese Juzgado, el 17 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, y el segundo, ante el Magistrado el mismo día a las 11:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 29/21/AJ. SOLICITUD DE AUTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que con fecha 15 de abril de 2021, se recibe por este Servicio Jurídico oficio del Departamento de Proyectos y Obras con fecha 19 de marzo de 2021, por el que se solicita asesoramiento jurídico ante la imposibilidad de proceder a la reparación de la farola de alumbrado público sin acceder a la vivienda sita en C/ 19 de abril, número 95.

Con fecha 4 de mayo de 2021, se dicta Resolución n.º 705/2021, en virtud de la cual se relacionan las circunstancias concurrentes así como se asigna día y hora para el acceso a la vivienda, previo consentimiento de su ocupante, requisito inexcusable conforme al artículo 18 de la Constitución Española:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA ENTRADA EN DOMICILIO PARA ACTUACIÓN MUNICIPAL.-

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 8 de febrero de 2021, se recibe aviso en el servicio de mantenimiento de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se indicaba que había una farola fundida en el número 97 de la calle 19 de abril de esta localidad.

Con fecha 10 de febrero de 2021, el servicio de electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, se persona en el emplazamiento señalado, y comprueba, con la ayuda del vehículo dotado de brazo con cesta elevapersonas, que no llega tensión eléctrica a la luminaria, siendo necesario comprobar la conexión y el fusible de la caja de derivación en fachada, no siendo posible dado que existe en el cerramiento de fachada de la vivienda situada en calle 19 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

abril núm. 95, una malla soportada por unos perfiles tubulares, que impiden el acceso a la referida caja.

Inspeccionado por el Técnico de Proyectos y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, el emplazamiento correspondiente a la vivienda descrita, se comprueba que, efectivamente, no es posible el acceso a la caja de derivación para las comprobaciones y actuaciones que procedan para restituir el funcionamiento de la farola, hasta tanto no se desmonte la malla instalada.

Desde la referida fecha, se han seguido presentando avisos de la avería al servicio de mantenimiento, sin que haya sido posible proceder a la reparación por los motivos citados.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero.- *Por lo que se refiere a la ejecución de actos administrativos, el artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), señala: “Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado o en los restantes lugares que requieran la autorización de su titular, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial”.*

Segundo.- *Dispone el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa (LRJCA): “Conocerán también los Juzgados de lo Contencioso – Administrativos de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública”.*

Tercero.- *De este modo, “cuando la ejecución forzosa realizada en un procedimiento administrativo por la Administración, en virtud de la llamada autotutela de ejecutar sus propias decisiones, requiere la entrada o el registro en el domicilio de una persona entra en colisión el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio reconocido en el art. 18 CE, con la potestad de la Administración de autotutela o de ejecución de sus propios actos, por lo que para llevarla a cabo no basta el título que ordena la ejecución sino que es preciso dar cumplimiento a los requisitos del art. 18 CE, y en consecuencia a falta de consentimiento del titular se precisa resolución judicial que autorice la entrada en domicilio” (STC 22/1984, de 17 de febrero).*

Cuarto.- *Por tanto, sentado cuanto antecede, se colige claramente, que para que la Administración pueda entrar en un domicilio, precisa, bien del consentimiento de su titular, bien de la correspondiente autorización judicial.*

3.- RESOLUCIÓN.

A la vista de los antecedentes de hecho existentes y los fundamentos jurídicos aplicables, ante la imposibilidad de acceder a la vivienda sita en calle 19 de abril núm. 95, cuya propiedad figura a nombre de D^a Dolores Gómez Reina, con D.N.I. núm. 28.179.825-H, se adopta la siguiente Resolución a efectos de que se facilite dicho acceso:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- *Asignar día y hora para que por los servicios de electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, se proceda a llevar a efecto, accediendo a la meritada vivienda, la restitución del funcionamiento de la farola; todo ello, previo consentimiento del titular de la finca.*

La fecha señalada será el día 17 de mayo de 2021 a las 9:00 horas.

Segundo.- *En caso de no obtener dicho consentimiento, se pondrá en conocimiento este hecho al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, a fin de solicitar su autorización para entrar en el domicilio y dar cumplimiento a la ejecución forzosa.*

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, potestativamente, recurso de reposición ante la misma autoridad que la dictó en el plazo de un mes. Este recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dicta resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley”.

Dando cumplimiento al intento de notificación a que se refiere el art. 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ha podido obtener el meritado consentimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.6 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA- corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados por intervención administrativa en la propiedad privada, las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración pública.

En consecuencia procede la solicitud a dichos juzgados de autorización para la entrada en domicilio cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración, como sucede en esta ocasión para restablecer el alumbrado público.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Solicitar auto de autorización para entrar en el la vivienda sita en calle 19 de abril núm. 95 y dar cumplimiento a la ejecución forzosa dictada por Resolución Número 705/2021 de 4 de mayo y facultar para tal fin al Letrado Asesor Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- EXPTE. 30/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 137/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 14 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 137/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra la Resolución presunta de este Ayuntamiento, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con núm. de expediente 2017/007775-R.

La pretensión anulatoria expuesta en la demanda se fundamenta en base a las siguientes alegaciones:

PRIMERO.- Objeto del tributo.

El día 19 de septiembre de 2017, junto con su marido, procedió a vender la vivienda habitual en Urb. Las Torres núm. 13, bloque 3, escalera 3, planta 2-A, con referencia catastral número 0690005TG4208N0042BG, formalizando la escritura pública de compraventa ante el Notario D. José Francisco Zafra Izquierdo, bajo su protocolo 1.238.

Dentro del plazo de 30 días presentó ante este Ayuntamiento copia de escritura de venta, solicitando la exención del IIVTNU, en donde se acredita la partida patrimonial.

Con fecha 15 de enero de 2021, se le notifica la liquidación del IIVTNU, con número de expediente 2017/007775-R, código de procedimiento de recaudación CPR 9052180, reclamando la cantidad de 1.030,42 euros, por el 50% de la titularidad que ostentaba de la vivienda, obviando la pérdida patrimonial.

SEGUNDO.- Caducidad de la deuda tributaria reclamada.

Considera que la liquidación girada se encuentra caducada, al haber excedido más de 6 meses desde la presentación de la declaración de Plusvalía, la cual se presentó el 26 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Pérdida Patrimonial en la transmisión.

La vivienda fue adquirida junto con su marido por la cantidad de 76.661,01 euros, según consta en escritura de compraventa de fecha 30 de diciembre de 2005, realizada ante el Notario D. Victorio Magariño Blanco, protocolo 3293/2005, y posteriormente transmitida por la cantidad de 70.000 euros, lo que supone una pérdida patrimonial de 6.661,01 euros.

Que como consecuencia de esta transmisión no ha tenido ningún enriquecimiento ni ganancia patrimonial, por lo que considera que debe ser declarada nula la liquidación girada, al amparo de la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo del 2017, que ha declarado inconstitucionales y nulos los artículos 107.1, 107.2^a) y 110.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aunque solo en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor, todo ello por vulneración del “principio de capacidad económica” recogido en el artículo 31.1 de la Constitución Española.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 19 de abril de 2022 a las 10:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 31/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 167/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se pone en conocimiento Oficio de fecha 20 de mayo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 167/2021, interpuesto por la entidad Mercantil EUROMOD GRUPOTEXTIL, S.L., contra la desestimación presunta de los recursos de alzada interpuestos ante este Ayuntamiento en fechas 1 de junio de 2020 y 6 de noviembre de 2020, frente a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la Junta de Compensación SNP-18 IBARBURU, en sesiones celebradas, respectivamente, los días 20 de febrero y 21 de julio; y contra la derrama nº 22 girada por la misma Junta de Compensación en fecha 15 de octubre de 2020.

La recurrente en la interposición del recurso **MANIFIESTA**.

PRIMERO.- Que existe un conexión directa entre los referidos acuerdos de la Junta de Compensación, en cuya virtud se aprobaron la ejecución de nuevas fases de obras de Urbanización del Sector, así como el presupuesto y desembolso de derrama para el ejercicio 2020, en ejecución de lo cual se giró la derrama nº 22 a los propietarios, al no estar conforme mi representada con ninguna de dichas actuaciones, se acumulan en el presente recurso a tenor de lo previsto en el art. 34.2 de la LJCA.

SEGUNDO.- Que la pretensión del recurso son la anulación de dichos acuerdos en lo relativo a la ejecución de nuevas fases de obras de urbanización, la aprobación del presupuesto y las derramas giradas por la Junta de Compensación, al considerar que no se ajustan al principio de equidistribución de beneficios y cargas.

Por cuanto antecede, solicita se emplace y reclame el expediente a esta Administración, y se le entregue el mismo para formular la demanda en el plazo correspondiente.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MAYO 2021 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 34.527,25 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 12.983,37 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 31.634,54 euros
Personal Eventual por un total de 963,9 euros

TOTAL: 80.109,06 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades de los servicios, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	TESORERIA
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	ESTADISTICA
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	SECRETARIA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del puesto que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo ha solicitado.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que por motivos excepcionales se requiere que sea una convocatoria anterior y que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicho acta se anexa y es un Acta de selección de la Convocatoria realizada para la contratación de dos fontaneros tanto para el mantenimiento de centros públicos como de instalaciones deportivas, de fecha 14.02.2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	FONTANERO	TC	6 MESES	MTOCCPP

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA A TESORERÍA Y RECAUDACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Indefinida adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativa y con destino en el Servicio de Tesorería y Recaudación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 25 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE del Servicio de Tesorería y Recaudación
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01 de junio al 31 de Diciembre del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL ADSCRITA D. EDUCACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en la Delegación de Educación.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha 25 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio de Personal Laboral:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- Informe FAVORABLE de la Delegación de Igualdad.
- El periodo máximo a conceder será de 12 meses en dos años. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 01 al 31 de Agosto del corriente, incluidos los días señalados, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a. Ana Maria Jimenez Martinez, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CONTRATADO PROCESO SELECTIVO UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que, de la contratación realizada según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18.12.2020 y en base al Acta de selección realizada al efecto de fecha 25.01.2020 relativa al proceso de selección para la contratación temporal de un/a Arquitecto/a Técnico/a adscrito al Servicio de Proyectos y Obras, se ha producido la sustitución de D^a. XXXX, tras haber presentado baja voluntaria a partir del día 31.05.2021.

Dicha sustitución se lleva a cabo del listado de reservas incluido en el documento de rectificación del acta de selección del proceso selectivo de fecha 25.01.2021, por riguroso orden de puntuación, siendo la persona propuesta D^a. XXXX.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de la contratación temporal de D^a. XXXX, Arquitecta Técnica, a fecha de 01.06.2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO	20 de Mayo de 2021	17	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CMEN/2021/092			51.610,71
DECRETO CMEN/2021/093	21 de Mayo de 2021	20	76.710,85
DECRETO CMEN/2021/094	24 de Mayo de 2021	13	65.818,25
DECRETO CMEN/2021/095	25 de Mayo de 2021	12	19.034,03
DECRETO CMEN/2021/096	26 de Mayo de 2021	7	6.355,72
	TOTAL	69	219.529,56

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

15.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DE VALME, EN PLAZA HUERTA PALACIOS, 8. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por resolución de la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía, de fecha 08/06/2020, se aprobó la desafectación del uso educativo del edificio destinado a Escuela Infantil Ntra. Sra. de Valme en Plaza Huerta Palacios, 8, a instancia de este Ayuntamiento.

En consecuencia procede solicitar el cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento del suministro de energía eléctrica en vigor de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suministro de electricidad con CUPS ES0031102384360001WZ0F, incorporándolo al contrato general que este Ayuntamiento tiene con la comercializadora NEXUS ENERGÍA.

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento del suministro de energía eléctrica en vigor de la Escuela Infantil Ntra. Sra. de Valme en Plaza Huerta Palacios, 8.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 80/2019/CON. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (PUNTO 16). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo pasado aprobó el exceso de medición de la obra del “Primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos” que llevaba su ejecución a una cuantía final y definitiva de contrato de 2.394.270,32 €(1.978.735,80 € más 415.534,52 €de IVA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Sección de Proyectos y Obras se ha detectado error material en la propuesta llevada a aprobación con respecto a la cantidad que figuraba como importe del exceso de la obra realmente ejecutada que decía:

“Aprobar el incremento de 176.138,74 € más 36.989,14 € de IVA, sumando el total de 213.012,88 €”

Cuando debió decir:

“Aprobar el incremento de 176.138,74 € más 36.989,14 € de IVA, sumando el total de 213.127,88 €”.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de error material detectada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021 en los términos citados, haciéndola extensiva a toda mención de dicha cantidad en el referido acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 80/2019/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) DE LAS OBRA DE PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2021, aprobó la cantidad de 213.127,86 €(IVA incluido) que ha resultado de la medición final de la obra realmente ejecutada, que se cita en el epígrafe.

En virtud del referido acuerdo, la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U –CIF: B21115225- ha presentado la certificación final que expide el director técnico de la obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, correspondiente al contrato adjudicado por 176.138,73 € más 36.989,13 € de IVA.

A dicha certificación se adjunta factura nº 41 de fecha 24-05-2021 por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 y 2 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la referida obra presentada por el contratista por importe total de 213.127,86 €(IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Tesorería municipales.

TERCERO.- Notificar lo acordado a la empresa interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 58/2019/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 14ª Y ÚLTIMA ORDINARIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA". DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de abril de 2021 aprobó el Modificado de proyecto de las obras que se expresan en el epígrafe, con un presupuesto a origen de 1.987.960,70 € IVA no incluido. Lo que significa un incremento respecto a la licitación adjudicada a Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. –CIF: B545935041- de 131.019,08 € IVA no incluido.

Con fecha 30 de abril de 2021 se aprobó la certificación ordinaria 13ª, correspondiente a las obras ejecutadas en el mes marzo, por un importe de 68.636,04 € IVA no incluido, quedando pendiente por certificar del contrato primitivo la cantidad de 133.193,05 € IVA no incluido.

Una vez formalizada la addenda al contrato, que lo modifica por cuantía de los 131.019,08 euros, por la empresa contratista se ha presentado la certificación ordinaria 14ª y última de las obras por importe de 264.212,13 € IVA no incluido, a la que se adjunta factura nº 21/63 presentada el 25-05-2021.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN 14ª y última de la obra de referencia presentada por el contratista por importe de 264.212,13 € más IVA.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Tesorería municipales.

TERCERO.- Notificar lo acordado a la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- EXPTE. 58/2019/CON. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RLCAP; firmándose con fecha 18 de febrero de 2021 sin reparo alguno por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado de Proyectos y Obras D. Francisco Toscano Rodero, la Dirección facultativa: el arquitecto D. José M^a Boza Mejías y el arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González; y por D. Ángel Carlos Rubio García, actuando en nombre de la empresa contratista AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S.L – CIF: B-54593504-.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor Acctal. D. Francisco Guillén Domínguez, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 95/2018/CON. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRAS DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, TRAMO ESTACIÓN LÍNEA 1 "OLIVAR DE QUINTOS" HASTA AVDA. ADOLFO SUÁREZ. DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019 adjudicó licitación de las obras que se expresan en el epígrafe a la empresa MASFALT, S.A –CIF: A92064583- requiriéndose en concepto de garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato el importe de 160.013,86€

Las obras se recibieron el 19 de diciembre de 2019 de acuerdo al acta que se formalizó a tal efecto.

Por la adjudicataria de las citadas obras se solicita, en escrito presentado el 15-02/2021 (Reg. entrada núm. 2021005435), la devolución de la garantía que se prestó mediante aval nº S861903412019516

El Director facultativo responsable del contrato, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, emite informe favorable a la devolución solicitada, transcurrido el plazo de garantía establecido en la cláusula 23^a del pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, y una vez que fueron subsanados desperfectos observados en los trabajos ejecutados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe técnico emitido y de acuerdo a lo recogido en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución del citado aval depositado en el contrato de las obras de referencia adjudicado a la empresa MASFALT, S.A –CIF: A92064583-.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales.

TERCERO.- Notificar a la empresa interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- PAT 02/2021. DEMOLICIÓN Y RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA DEL QUIOSCO DENOMINADO K-16, UBICADO EN AVDA. DE LOS PIRRALOS, S/N.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de demolición y retirada de la vía pública del quiosco ubicado en la Avenida de Los Pirralos s/n (junto a la Parroquia del Rocío), conforme a los preceptos establecidos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); el Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba su reglamento (RBELA); Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y demás disposiciones de aplicación.

ANTECEDENTES: Con fecha 10 de junio de 2005, se eleva propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para la regularización de la titularidad de los quioscos existentes en la vía pública de Dos Hermanas, teniendo en cuenta la situación socioeconómica las personas que los regentan, así como el tiempo que estas se han mantenido su explotación. Asimismo, **se propone la retirada de la vía pública de varios quioscos**, por solicitud de baja de sus titulares o por encontrarse en situación de abandono, **entre los que se encuentra el citado quiosco K-16.**

Aprobada la propuesta, la Junta de Gobierno Local adopta, entre otros, acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, debiéndose someter el expediente a información pública mediante anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con notificación personal a los interesados, lo que se efectuará por la dependencia administrativa que tiene a su cargo la gestión de los kioscos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*SEGUNDO.-Una vez efectuado dicho trámite, e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran producido, **procede adoptar las medidas oportunas en orden a la retirada o adjudicación de los kioscos a los que se refiere el correspondiente apartado de la propuesta.***

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada para que adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo”.

Dicho acuerdo se publicó en el BOP de fecha 4 de octubre de 2005, por lo que, cumplidos los preceptivos trámites que establecen los transcritos acuerdos de la JGL, habría procedido, para su debido cumplimiento, llevar a efecto la demolición del quiosco K-16. No obstante, al día de la fecha, aún no ha sido retirado de la vía pública, por lo que en la actualidad continúa cerrado y en evidente estado de abandono.

Por cuanto queda expuesto, a fin de evitar que el quiosco abandonado pueda llegar a convertirse en foco de insalubridad, la delegada de Ordenación del Territorio, por solicitud del delegado de Juventud, Salud y Consumo, ordena inicio de Expediente para su demolición.

Obra en el expediente incoado al efecto, PAT 02/2021, Informe del Coordinador de Consumo de la OMIC, de fecha 26 de febrero, favorable a la propuesta de demolición del quiosco.

Según faculta la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la demolición y retirada de la vía pública del quiosco K-16, ubicado en la Avenida de Los Pirralos s/n (junto a la Parroquia del Rocío).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal de Juventud, Salud y Consumo, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a Patrimonio, Proyectos y Obras, Ordenación del Territorio, Juventud, Salud y Consumo, e Intervención, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- PAT 10/2021. CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE MANZANILLA NÚM. 79. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de la Delegación de Participación Ciudadana, por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana Conde Huelva, se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de aprobación de cesión gratuita de uso del bien de naturaleza patrimonial, de titularidad municipal, sito en el número 79 de la calle Manzanilla, a la Asociación Vecinal Antonio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Machado y a la Asociación Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu, que utilizarán de forma compartida.

ANTECEDENTES:

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es titular del inmueble sito en el número 79 de la calle Manzanilla, que ocupaba la Concejalía de Bienestar Social como Centro de Servicios Municipales para la barriada de Ibarburu, hasta el mes de mayo del pasado año de 2020, día en el que se deja de utilizar para este servicio público. Por ello, el pasado 30 de abril de 2021, y conforme al procedimiento establecido por la legislación vigente, el Pleno del Ayuntamiento acordó la desafectación del dominio público del citado bien de titularidad municipal, de tal forma que ha dejado de ostentar la condición de bien de dominio público, pasando a ostentar la condición de bien de naturaleza patrimonial. Inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el número 11-42. Inscrito en el Registro de la Propiedad N° 1 de Dos Hermanas, Finca Registral 36505. Referencia Catastral 2191474TG4229S0001RL.

La Delegación de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, según se expresa en su informe del pasado 9 de marzo, precisa disponer de un local apropiado para que las asociaciones “Asociación Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu” y la “Asociación Vecinal Antonio Machado”, puedan llevar a cabo el desarrollo de sus actividades. Ambas asociaciones son entidades sin ánimo de lucro, tienen su domicilio social en Dos Hermanas, calle Meñaca s/n, y están inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía con los números 03773 y 00607 y en el Registro Municipal de Asociaciones con los números 32 y 8 respectivamente.

Obran en el expediente las memorias de ambas asociaciones, donde asimismo queda reflejado el interés social de las actividades que llevan a cabo, para el desarrollo de sus fines y en beneficio de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Vistos los informes técnicos emitidos, de Ordenación del Territorio, de fecha 24 de mayo de 2021, que a los efectos del art.78.4.d. del Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), acredita que el bien de referencia no está comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otro fin; el de Participación Ciudadana, de fecha 9 de marzo de 2021, favorable a la conveniencia y oportunidad de la cesión que se pretende (art.78.4.c. RBELA); así como el informe jurídico de Secretaría, de fecha 26 de mayo de 2021, igualmente favorable. Conforme faculta el art. 41.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), previa tramitación del procedimiento, ajustado a las disposiciones del citado RBELA, se propone a la Junta de Gobierno Local, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Considerar, a los efectos del art. 78.1 del RBELA, de interés público y social la actividad de la “Asociación Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu” y de la “Asociación Vecinal Antonio Machado” pues ha quedado acreditado que dichas actividades, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desarrollarán en la finca objeto de la cesión, redundarán en beneficio de los ciudadanos de Dos Hermanas, contribuyendo al cumplimiento de los fines propios de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- Adjudicar conjuntamente a la “Asociación Centro Cultural Carnavalesco Ibarburu” con C.I.F. V41497124; y la “Asociación Vecinal Antonio Machado” con C.I.F. G41285255, el uso del inmueble descrito anteriormente, de forma GRATUITA y por un plazo de DIEZ AÑOS, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, prorrogable por un período adicional de otros diez años; por lo que la cesión tendrá una duración total máxima de veinte años. Esta prórroga, conforme al art.78.3 del RBELA, deberá ser otorgada por el Ayuntamiento de forma expresa, a cuyos efectos las cesionarias deberán solicitarla con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia de la concesión.

La finalidad para la que se cede el inmueble es para su destino como Sede Social y centro de las actividades propias de los fines sociales de las cesionarias, las cuales deberán cumplir las CONDICIONES que, conforme al art. 80 del RBELA, se reflejarán en el pertinente documento administrativo de cesión, que asimismo detallará los supuestos de EXTINCIÓN de la cesión y los de REVERSIÓN del bien cedido.

Dado que ambas Asociaciones compartirán el local que se les cede, deberán suscribir, junto con el Ayuntamiento, el pertinente Reglamento de Régimen Interno para su uso, donde se establecerá el conjunto de normas que regularán los detalles de la convivencia y la adecuada utilización de los espacios, servicios y elementos de uso compartido de los que disponga el inmueble.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Antonio Vilches Romero, y a la Secretaría General, para que procedan a la ejecución del presente acuerdo y en nombre y representación del Ayuntamiento, formalicen la cesión de la finca mediante el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento a las Asociaciones interesadas, a Patrimonio, Inventario, Ordenación del Territorio, Hacienda y Participación Ciudadana, e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 18 AL 24 DE MAYO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 18 al 24 de mayo de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000024/2021-LP – LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA UG-8
- EXPTE. 000025/2021-LP – SEGREGACIÓN EN DS HACIENDA LA CORCHUELA POLÍGONO 19 PARCELA 1

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000046/2021-LC.- LICENCIA DE OCUPACIÓN VIVIENDA EN CL CERRO BLANCO, 92

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000060/2021-LA – UTILIZACIÓN DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DEPORTIVO EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDES
- EXPTE. 000061/2021-LA – AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA III.2.7.a) EN C/ MANAGUA, 3-5
- EXPTE. 000062/2021-LA- UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA, 4
- EXPTE. 000063/2021-LA – LEGALIZACIÓN DIVISIÓN LOCAL Y LICENCIA UTILIZACIÓN DOS LOCALES SIN USO DEFINIDO EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 2 ESC 02 BAJO 3
- EXPTE. 000064/2021-LA – CONSTRUCCIÓN LOCAL PARA USO GARAJE PRIVADO EN C/ TIXE, 16
- EXPTE. 000065/2021-LA.- FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM. 550 NAVE 7
- EXPTE. 000066/2021-LA.- CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS COSMETICOS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 31
- EXPTE. 000067/2021-LA.- CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 29

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000068/2021-LA.- NO DEFINE USO EN LA DESCRIPCIÓN. EN CL RÍO VIEJO, 4

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000120/2021-CPA – TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN C/ NUMA, 57
- EXPTE. 000121/2021-CPA – OFICINA ADMINISTRATIVA EN AVDA. DE EUROPA, 101 C LOCAL 7
- EXPTE. 000122/2021-CPA – AGENCIA DE VIAJES EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 19
- EXPTE. 000123/2021-CPA – BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ LA HABANA, 1
- EXPTE. 000124/2021-CPA – OFICINA CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN AVDA. DE ESPAÑA, 78 LOCAL 4
- EXPTE. 000125/2021-CPA – VENTA MENOR DE CACHIMBAS Y ACCESORIOS EN C/ VÍA APIA, 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000126/2021-CPA – CENTRO PSICOPEDAGÓGICO PARA ATENCIÓN PEDAGÓGICA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN C/ BATALLA SAN QUINTÍN, 1 B J D
- EXPTE. 000127/2021-CPA.- ACTIVIDADES DE OCIO Y ESPARCIMIENTO, EN AV VEINTIOCHO DE FEBRERO, 16
- EXPTE. 000128/2021-CPA.- ALQUILER DE MAQUINARIA LIMPIADORAS DE PINTURA (EPÍGRAFE 856.1), EN AV 4 DE DICIEMBRE KM. 550 NAVE 7
- EXPTE. 000129/2021-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER PRODUCTO ALIMENTICIO Y BEBIDAS, EN AV LOS PIRRALOS, 11 LOCAL 4 B

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000480/2021-LO – REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN C/ SALAMANCA, 40
- EXPTE. 000481/2021-LO – CAMBIO DE AZULEJOS Y SOLERÍA DE BAÑO, MONTAJE SANITARIOS Y GRIFERÍA EN SECTOR TRIÁNGULO, 7-4º-B
- EXPTE. 000482/2021-LO – COLOCACIÓN DE RÓTULO DE IGLESIA EN PLAZA ISLA DE ELBA, 8-10
- EXPTE. 000483/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ MANUEL AZAÑA, 32
- EXPTE. 000484/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, 3
- EXPTE. 000485/2021-LO – LEGALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3
- EXPTE. 000486/2021-LO - LEGALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN AVDA. DE ESPAÑA, 1 CC. DIVERCENTRO
- EXPTE. 000487/2021-LO - LEGALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN C/ VIRGEN DE LA ESPERANZA, 4
- EXPTE. 000488/2021-LO - COLOCACIÓN RÓTULO LETRAS CORPÓREAS EN PLANTA 8ª EDIFICIO EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ S/N. PAC BC-11 SEN-1
- EXPTE. 000489/2021-LO – LEGALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN URB. RESIDENCIAL ARIES, 1 HOTEL LA MOTILLA
- EXPTE. 000490/2021-LO - LEGALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN CT POLÍGONO LA ISLA, 2
- EXPTE. 000491/2021-LO – DEMOLICIÓN Y COLOCACIÓN DE AZULEJOS Y SUELO DE PATIO DE VIVIENDA EN C/ GOYENETA, 17
- EXPTE: 000492/2021-LO – INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN C/ MANUEL DE FALLA, 23
- EXPTE. 000495/2021-LO – REFORMAS Y BAÑO EN C/ FERRARA, 1
- EXPTE. 000496/2021-LO – SUSTITUCIÓN PAVIMENTO EXTERIOR VIVIENDA EN PASAJE MADRESELVA, 4
- EXPTE. 000497/2021-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ LAUREL, 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000498/2021-LO – SUSTITUCIÓN SUELO DE ZONA DE FERMENTADORES SEGÚN PROYECTO ADJUNTO EN C/ GARCILASO DE LA VEGA, 2
- EXPTE. 000499/2021-LO – PINTADO DE FACHADA EN C/ GARCÍA RAMOS, 1
- EXPTE. 000501/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ FERNANDO QUIÑONES, 41
- EXPTE. 000502/2021-LO – REFORMA DE PATIO EN C/ LAS PASTORAS, 5
- EXPTE. 000503/2021-LO – REPARACIÓN DE FACHADA Y PINTURA EN C/ ROMERÍA DE VALME, 24
- EXPTE. 000505/2021-LO – INSTALACIÓN DEPÓSITO ACUMULADOR PLACAS SOLARES EN RONDA ADOLFO SUÁREZ, 46
- EXPTE. 000506/2021-LO – IMPERMEABILIZACIÓN PATIO SUPERIOR SOBRE GARAJE EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 42- C/ REAL UTRERA, 33-35
- EXPTE. 000509/2021-LO – PICADO, APLICACIÓN RESINA Y APLICACIÓN MORTERO EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 4
- EXPTE. 000510/2021-LO - INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA CON PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN C/ MERCURIO, 17
- EXPTE. 000511/2021-LO – ANCLAJE PARA MEJORAR Y GARANTIZAR ESTABILIDAD FACHADA EDIFICIO EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, S/N.
- EXPTE. 000512/2021-LO – REFORMA DE BAÑO EN C/ MIJAIL GORBACHOV, 7-3º-C
- EXPTE. 000514/2021-LO.- REFORMA INTERIOR VIVIENDA EN CL SECTOR TRIÁNGULO, 9 1º D
- EXPTE. 000515/2021-LO.- PISCINA Y ENSOLADO EXTERIOR, EN CL LUIS CERNUDA, 69
- EXPTE. 000516/2021-LO.- REFORMA BAÑO, EN PL EXPAÑA, 3 BAJO A.
- EXPTE. 000517/2021-LO.- REFORMA BAÑO COMPLETO, EN CL VIRGEN DEL PILAR, 1 4º A
- EXPTE 000518/2021-LO.- REPARACION DE FACHADA DELANTERA Y TRASERA. SUSTITUCION DE SOLERIA, EN CL GONZALO NAZARENO, 6
- EXPTE. 000519/2021-LO.- PINTURA DE LOCAL, ARREGLO DE SANITARIOS, BAÑOS Y TITRAR TABIQUE DE PLADUR. EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 31 BAJO.
- EXPTE. 000520/2021-LO.- COLOCAR SOLERÍA PATIO EN CL. EDUARDO LÓPEZ MEJÍAS, 13

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE EXPTE. 000493/2021-LO – DERRIBO DE LOCAL ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA FRANCESA, 29
- EXPTE. 000494/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ LA FRANCESA, 29
- EXPTE. 000500/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR CON LOCAL EN ESTRUCTURAS EN PLANTA BAJA EN C/ MELLIZA, 8
- EXPTE. 000504/2021-LO – VIVIENDA AISLADA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, PARCELA 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000507/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL EN ESTRUCTURAS EN PLANTA BAJA EN C/ DOMINGO SAVIO, 5
- EXPTE. 000508/2021-LO – DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ DOMINGO SAVIO, 5
- EXPTE. 000513/2021-LO – ADECUACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ RIVAS, 29 BL 1 ESC. 01 00

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

24.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 18 AL 24 DE MAYO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 18 al 24 de mayo de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- 000036/2020-LP.- SEGREGACIÓN DE FINCA RUSTICA, EN CL SAN JUAN DE HORNILLO, POLÍGONO 36 PARCELA 240

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000032/2021-LC – EDIFICIO BIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ REVERTE, 26

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000020/2021-LA – ALMACÉN GENERAL Y PLATAFORMA DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS EN C/ RÍO VIEJO, 29-31-33-35
- EXPTE. 000039/2019-LA – ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN C/ SANTO DOMINGO, 11
- EXPTE. 000141/2019-LA - DIVISIÓN DE LOCAL DE DOS PLANTAS EN DOS. LOCAL 1 PARA OFICINA ADMINISTRATIVA EMPRESA AUTOMATISMOS EN P1 Y LOCAL 2 OFICINA SIN ACTIVIDAD EN P2 EN AVDA. DE LA MOTILLA, 1 E1-P1º-L76

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

25.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY. LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 19 de junio de 2018, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey. El convenio se ha firmado por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

En el presupuesto municipal del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se consignó la siguiente partida presupuestaria como aportación al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 185.000'00 €

En la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 19 de mayo de 2021, se ha procedido a validar los datos de explotación de la prolongación de la Línea 37 de TUSSAM, así como aprobar la liquidación efectuada por el Director de Operaciones y Planificación del Transporte de la mencionada entidad de fecha 30 de abril de 2021, que arroja un resultado de 63.764'90 €. Se adjuntan copia del acta de la Comisión de seguimiento y del informe elaborado por el Director de Operaciones y Planificación del Transporte de TUSSAM.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente a la liquidación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey del ejercicio 2020, según los importes aprobados por la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, mediante transferencia a la cuenta ES81 2100 8688 7102 0008 6333, según se relaciona:

- 4411 46700. Consorcio de Transportes del área de Sevilla: 63.764'90 €

SEGUNDO. Notificar al Consorcio, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se da cuenta del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 19 de junio de 2018, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey. El convenio se firmó por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

La línea 37 de TUSSAM conecta Puerta Jerez con Bellavista. Tiene su parada terminal en la carretera de Isla Menor en el Instituto de la Grasa, a escasos 400 metros del núcleo de Fuente del Rey, de Dos Hermanas.

La línea realiza 104 expediciones en días laborables, 77 los sábados y 60 los domingos y festivos, con horario de funcionamiento entre las 06,00 horas (07,00 horas los domingos y festivos) y las 23,30 horas.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

La fecha de entrada en vigor del convenio se produjo el 19 de junio de 2018, pero teniendo en cuenta que es necesario adaptar la parada, el servicio se empezó a prestar el pasado 17 de septiembre de 2018, finalizando la primera anualidad del servicio el 18 de junio de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 (punto 25), se acordó proceder a la primera prórroga del mencionado convenio para la anualidad siguiente, finalizando la misma el 18 de junio de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2020 (punto 30), se acordó proceder a la siguiente prórroga, finalizando la misma el 18 de junio de 2020.

Con fecha 19 de mayo de 2021, las partes firmantes del convenio validaron los datos de explotación de la ampliación de la línea Urbana número 37 de TUSSAM y proponen la prórroga por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula octava del mencionado convenio.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio suscrito el 19 de Junio de 2018, entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Consorcio de Transportes Metropolitano y Ayuntamiento de Sevilla, por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula octava del convenio mencionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM, así como a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente al responsable municipal del portal de transparencia de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a los efectos de publicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 03/2017/CON. APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN PARA “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4M³”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el escrito presentado por BUCHER IBÉRICA, S.L.U. (ANTIGUA MAQUIASFALT, S.L.) (B-79420568) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario Bankia, nº de línea de Aval: 737406911 y Disposición nº: 1718999280 de 4 de mayo de 2017 por la adjudicación del contrato “adquisición de una barredora por aspiración de 4 m³” Exp. 03/2017/CON.

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa BUCHER IBÉRICA, S.L.U. (ANTIGUA MAQUIASFALT) (B-79420568) por el importe que se detalla:

- EXPTE. 03/2017/CON: 6.195,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 15/2019/CON. INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS DE INTRUSISMO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2019 (punto 40), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 15/2019/CON “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”, con una vigencia de contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento tres prórrogas de un año más, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2019 (punto 18), se procedió a la adjudicación del contrato, formalizándose éste con fecha 01 de julio de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 41), se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, y que entrará en vigor con fecha 01 de julio de 2021.

Con fecha 19 de mayo de 2021, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad de este Ayuntamiento, en el que expone que *“...desde la entrada en vigor de la presente licitación, los sistemas de alarma instalados han sufrido incrementos sobre los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que se han incorporado al patrimonio municipal instalaciones no previstas en el mismo.*

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 204, 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo sucesivo, LCSP, y que la posibilidad de modificación el contrato se encontraba expresamente prevista en la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas, se propone iniciar el trámite para proceder a la modificación del contrato en el importe previsto, por haber surgido necesidades no previstas en origen, como ha sido el incremento de los edificios e instalaciones municipales.

En virtud de lo expuesto, se entiende que no existe inconveniente en proceder a la modificación del contrato del asunto, en el sentido de aumentar el importe previsto ya que no se modifica ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato ni la modificación propuesta supondrá más del valor estimado del contrato”.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas de intrusismo en edificios e instalaciones municipales”. Expdte. 15/2019/CON, por un 15 % del presupuesto anual del contrato, lo que supone un importe de 1.342,98 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “Pycseca Seguridad, S.A.”, NIF A08976177, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **763 facturas** por un importe total de **1.627.873,25 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
21A/2021	1	CONTRATOS MENORES 2020	1.851,65
21B/2021	97	CONTRATOS MENORES 2021	270.223,70
21C/2021	1	ACUERDOS 2021	10.108,99
21D/2021	71	LICITACIÓN 2021	1.075.214,76
21E/2021	4	LICITACIÓN 2021 Multiaplicaciones IVA	20.636,88
21F/2021	2	LICITACIÓN 2021- ABONOS	1,79
21G/2021	583	NEXUS- ABRIL 2021	249.819,72
21H/2021	4	NEXUS- ABRIL 2021 ABONOS	15,76

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. PAT. 11/2021. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la documentación presentada por los licitadores, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021, se procedió a convocar licitación para la adjudicación, mediante concurso público, del contrato de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial. Así mismo, se procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha regido el procedimiento licitatorio, donde consta la relación de inmuebles ofertados.

Con fecha 12 de abril de 2021, fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación para que, durante el plazo de 20 días naturales, se presentasen las pertinentes ofertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Recibidas las ofertas de las empresas y personas licitadoras, y constituida la Mesa de Contratación, con fecha 10 de mayo de 2021, se procedió a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa). A continuación, con fecha 14 de mayo, se procedió a la apertura del sobre B (Proposición ponderable de manera automática).

Habiendo sido valoradas las ofertas presentadas por las licitadoras, y en ejecución de lo contenido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que rige la licitación de referencia, la Mesa de Contratación hace su propuesta de adjudicación, según lo contenido en el Acta de fecha 21 de mayo de 2021, de apertura de los sobres B de la licitación:

XXXX	nave núm. 4
XXXX	nave núm. 7
XXXX	nave núm. 1
XXXX	nave núm. 3
XXXX	nave núm. 2
XXXX	nave núm. 6
XXXX	nave núm. 5
XXXX	oficina núm. 9
XXXX	oficina núm. 8

No obstante, con fecha 25 de mayo, D. XXXX presenta escrito por el que comunica que renuncia a la adjudicación propuesta, por no ser de su interés ocupar una oficina, solicitando quedar en Bolsa de Espera para el caso de que quedase vacante alguna nave. En la misma fecha, D. XXXX presenta asimismo escrito, por el que retira su oferta. En consecuencia procedería, por el orden de prelación en que han quedado clasificadas las ofertas, la adjudicación de la oficina número 8 y de la nave número 5 a las licitadoras que les siguen, conforme a la puntuación obtenida.

Con respecto a la oficina número 8, la siguiente licitadora que opta a ella es D. XXXX, que obtuvo 14 puntos en la valoración de su oferta.

En relación a la adjudicación de la nave número 5, se presenta un empate entre las tres siguientes licitadoras que optan a una nave, que obtienen 40 puntos en la valoración de sus ofertas. Por lo que, con arreglo a la cláusula XII del PCAP que rige la licitación, procedería realizar sorteo, al existir igualdad de puntos en la valoración.

Vistos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Adjudicación, siendo el orden de prelación el siguiente, conforme a la puntuación obtenida:

Nº	LICITADORA	PUNTOS	PROPUESTA ADJUDICACION
1	XXXX	65	LOTE 4. NAVE C/ MINERVA, 13
2	XXXX	60	LOTE 7. NAVE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			Ctra. de La Isla, 5
3	XXXX	58	LOTE 1. NAVE C/ FORTUNA, 3
4	XXXX	55	LOTE 3. NAVE C/ FORTUNA, 11
5	XXXX	55	LOTE 9. OFICINA C/ FORTUNA, 1/ 17
6	XXXX	50	LOTE 2. NAVE C/ MINERVA, 21
7	XXXX	45	LOTE 6. NAVE Ctra. de La Isla, 3
8	XXXX	14	LOTE 8. OFICINA C/ FORTUNA, 1/ 20

SEGUNDO.- Requerir a cada una de las licitadoras propuestas para que, en plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que no hubiesen presentado con anterioridad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente.

TERCERO.- Conforme establece la cláusula XII del PCAP que rige la licitación, tras la renuncia de D. XXXX, que obtuvo 45 puntos, proceder a la realización de sorteo, en acto público, para la adjudicación del LOTE 5, nave ubicada en calle Minerva nº 19, entre las licitadoras que le siguen en el orden de prelación, todas ellas con 40 puntos en la valoración de sus ofertas: XXXX, XXXX y XXXX.

Se requerirá la documentación, referida en el anterior punto SEGUNDO, a la licitadora que resulte nueva adjudicataria del lote 5, conforme al resultado del sorteo.

CUARTO.- Dar a los Servicios Económicos municipales cuenta de los extremos referidos, para la preparación de los trámites oportunos a los efectos de la constitución de las garantías definitivas.

QUINTO.- Notificar la propuesta de adjudicación a las licitadoras y, simultáneamente, publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Intervención, Administración de Rentas, y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES. CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 12 de febrero de 2021 se aprobaba en Junta de Gobierno Local la Resolución de concesión de 22 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, a través de la cual se otorgaba al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención de importe 63.624,00 euros sobre un gasto programado de 71.988,19 euros para el desarrollo del programa de Acciones Experimentales, correspondiente a la convocatoria 2020, proyecto “CICLO-P”.

Conforme a la misma se tramitó el expediente de modificación presupuestaria 04/2021 de generación y transferencia de créditos Programa ACCIONES EXPERIMENTALES (CICLO-P), convocatoria 2020, en el Presupuesto del ejercicio 2021 con el consiguiente cuadro de gastos:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	TOTALES
SALARIO	2410.143.61	42.366,00 €	5.569,55 €	47.935,55 €
SEG.SOC.	2410.160.61	13.874,86 €	1.824,03 €	15.698,89 €
MATERIALES	2410.226.61	7.383,14 €	970,61 €	8.353,75 €
	TOTALES	63.624,00 €	8.364,19 €	71.988,19 €

Para poder ejecutar el proyecto, a finales de marzo se solicitaba una modificación de la Resolución de 22 de diciembre de 2020 en lo que se refiere a su estructura de costes, aprobándose mediante Resolución de 26 de abril (que adjuntamos) la redistribución de las partidas presupuestarias de la entidad, siendo el nuevo desglose presupuestario el siguiente:

	CUANTÍA OTORGABLE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	53.028,70
B. GTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	300,00
C. GTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	700,00
D. GTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	15.419,40
E. PÓLIZA DE SEGUROS PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN	0,00
F. GTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	2.540,09
1. Gastos de ejecución de material técnico y material de oficina	700,00
2. Gastos generales	1.840,09
Total ayuda solicitada para las acciones	63.624,00
% Cofinanciación	8.364,19
TOTAL PRESUPUESTO	71.988,19

En base a la resolución de 26 de abril de 2021 procedería redistribuir los créditos entre las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Proyecto Acciones Experimentales “CICLO-P” 2020, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	Resolución 22/12/2020	Modificación Resolución 26/04/2021	Redistribución
<i>I.- COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</i>	63.634,44	53.028,70	-10.605,74
* Retribuciones	47.935,55	39.946,29	-7.989,26
* Seguridad Social	15.698,89	13.082,41	-2.616,48
<i>2.- MATERIALES</i>	8.353,75	18.959,49	10.605,74
* Gastos de viaje y estancia del personal técnico	300,00	300,00	0,00
* Gastos de viajes de las personas beneficiarias	0,00	700,00	700,00
* Gastos de formación dirigida a los participantes	2.365,56	15.419,40	13.053,84
* Póliza de seguros para las prácticas	1.000,00	0,00	-1.000,00
* Gastos generales, materiales y técnicos	4.688,19	2.540,09	-2.148,10
COSTE TOTAL	71.988,19	71.988,19	
% Cofinanciación	8.364,19	8.364,19	
TOTAL AYUDA	63.624,00	63.624,00	

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución de 26 de abril de 2021 de la Dirección la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, que modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, redistribuyendo los gastos del Proyecto Acciones Experimentales “CICLO P” 2020, y que permitirá su ejecución.

SEGUNDO.- Que por la Oficina presupuestaria se lleven a cabo los trámites necesarios para reflejar en el presupuesto del ejercicio la modificación entre las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Proyecto Acciones Experimentales “CICLO P” 2020; traspasando de la partida “2410.143.61 Retribuciones Acciones Experimentales "Ciclo-P" 7.989,26 euros a la aplicación presupuestaria “2410 226.61 Gastos varios Acciones Experimentales "Ciclo-P" y desde la “2410.160.61 Seguridad Social Acciones Experimentales "Ciclo-P", 1.916,48 euros a la “2410 226.61 Gastos varios Acciones Experimentales "Ciclo-P" y 700,00 euros a una aplicación presupuestaria que se habilite en el Capítulo IV de gastos en la que se imputarán los gastos de viaje de las personas beneficiarias.

TERCERO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- PROYECTO LANZADERAS CONECTA EMPLEO. ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa de la propuesta de colaboración realizada a este Excmo. Ayuntamiento, por el Servicio Andaluz de Empleo, para la puesta en marcha de una nueva edición del proyecto de Lanzaderas de Empleo (sexta edición en nuestra localidad)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

denominada “Lanzaderas Conecta Empleo”. Se trata de una iniciativa de la Fundación Sta. María la Real, en la que colaboran la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que suscribieron el pasado 11 de febrero adenda de modificación y prórroga para este ejercicio 2021. El programa se implantará en más de cien ciudades de todo el país entre 2020 y 2023 (diez en Andalucía) con el objetivo de mejorar la Empleabilidad de más de 6.000 personas desempleadas.

Lanzaderas Conecta Empleo, actualizando su metodología de trabajo colaborativo, en edición presenta como novedades la ampliación del número de beneficiarios, 30 personas desempleadas, y el aumento de competencias digitales a través de talleres complementarios en formato online abierto a las personas desempleadas del municipio.

Las condiciones de colaboración, que no conllevan compromisos económicos ni financieros, incluye la gestión por la Fundación del proyecto, los técnicos, y la metodología, así como la captación y selección de participantes, mientras que el Ayuntamiento asumiría el compromiso de ofrecer espacios, a través de cesión de uso temporal, para los técnicos, los procesos selectivos y un espacio con equipamiento informático para las sesiones grupales, que alternarán la metodología presencial y online mediante dos grupos de 15 participantes.

Las instalaciones que se proponen por esta Delegación se encuentran en el edificio de Gestión del Parque de I+D Dehesa de Valme, que presentan idoneidad y disponibilidad para los siete meses y medio de duración del proyecto, que se iniciará el 4 de junio, finalizando la lanzadera el 14 de diciembre de 2021.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe jurídico de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al convenio entre la Fundación Sta. María la Real y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo para la implantación en nuestra localidad del proyecto “Lanzadera Conecta Empleo” en esta edición de 2021.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la adhesión al citado convenio y para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PUNTOS DE EMPLEO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 12 de febrero de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.) y este Excmo. Ayuntamiento, de duración indefinida, por el que se instalaron en nuestra localidad cuatro Puntos de Empleo, que se encuentran actualmente ubicados en la Biblioteca Pedro Laín Entralgo y en las oficinas municipales de Fuente del Rey, Los Montecillos y Montequinto.

Por parte del S.A.E. se ha solicitado, a todos los municipios que cuentan con estos puntos de empleo, la adaptación de los convenios, antes del 1 de julio, al nuevo marco de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en base a lo dispuestos en Disposición Adicional Octava, en el sentido de que los convenios de duración indefinida vigentes a su entrada en vigor deberán adaptarse a la nueva normativa.

El convenio propuesto por el S.A.E. pretende establecer un nuevo marco de colaboración, de carácter temporal (cuatro años con posibilidad de prórroga), con el mismo objeto de mantener operativos los Puntos de Empleo (instalación, mantenimiento y soporte), a fin de que el colectivo de personas demandantes de empleo pueda renovar o reinscribir la demanda de empleo, actualizar datos, así como otros servicios que el S.A.E. ponga operativos a través de la utilización de los mencionados terminales.

El convenio regula las obligaciones del S.A.E. en cuanto a instalación, mantenimiento y formación del personal municipal encargado de tareas básicas de funcionamiento. Por su parte el Ayuntamiento debe ofrecer los espacios adecuados para los equipos, informar de cualquier cambio de ubicación, mantener conectados y en funcionamiento los aparatos, designar a las personas responsables, promover su uso, atender al correcto funcionamiento, adecentamiento y limpieza de los mismos. Se nombrará una Comisión Mixta de control y seguimiento, integrada por dos representantes de este Ayuntamiento. El convenio no conlleva compromisos económicos o financieros para las partes.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe jurídico de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la extinción del convenio regulador de los Puntos de Empleo con el S.A.E. suscrito el 12 de febrero de 2007, con motivo de su necesaria adaptación a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del nuevo Convenio de Colaboración, que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con el Servicio Andaluz de Empleo, por el que se establece un nuevo marco de colaboración para los Puntos de Empleo, con una vigencia temporal de cuatro años prorrogables.

TERCERO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para implementar la colaboración prevista.

CUARTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

QUINTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SINGULARES PROMOVIDOS POR TERCERAS ENTIDADES ORIENTADOS A LA MODERNIZACIÓN COMERCIAL, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA 2021". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo de programas de apoyo a la competitividad del comercio minorista 2020 (publicado en el BOE de 22 de abril de 2021, mediante Resolución de 19 de abril de 2021, de la Secretaría de Estado de Comercio), se ha vuelto a convocar para esta anualidad 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ayudas para la realización de proyectos de inversión e incorporación de soluciones tecnológicas e innovadoras que conllevarán transformación en los equipamientos singulares minoristas (operaciones que se inscriben en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, cofinanciado por FEDER).

En el ámbito de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Dos Hermanas volverá a presentar solicitud ya que, nuestro sector comercial, tradicionalmente fuerte en nuestra ciudad, requiere de herramientas con las que sumarse a este proceso de transformación digital, que le permita generar nuevas formas de hacer negocio o de mejorar los modelos de negocio ya implantados o simplemente aplicar a sus productos de una capa de cultura digital.

El proyecto “*e-RETAIL^{2H}*”, pretende formar, posicionar y asesorar al comercio minorista local a través de las siguientes líneas de actuación:

1. **Formación online** accesible, fácil e intuitiva que se podrá realizar durante el tiempo que el comerciante desee. Se accederá con usuario y contraseña. Y el planteamiento será muy gráfico, directo y basado en casos prácticos. Uso de píldoras formativas.
2. **Posicionamiento en Redes sociales**, mediante la creación de perfiles tanto en Instagram como Facebook para las empresas que aún no los tengan.
3. **Consultoría personalizada**. A aquellos comercios que se encuentren en un punto más avanzado de su presencia digital y precisen de una información más concreta, se les ofrece la opción de una consultoría personalizada con una persona especializada que podrá asesorar sobre los distintos caminos a seguir para lograr el objetivo deseado.

Con este trabajo se pretende complementar otras líneas de ayuda destinadas a la inversión en instrumentos de innovación y nuevas tecnologías. Nuestra propuesta es partir de un **cambio de mentalidad en el comercio minorista, que requiere ver la necesidad, las ventajas y las oportunidades de lo digital para empezar a transformar su modelo de negocio**.

La inversión total de este programa es de 82.100 € IVA no incluido, del que se solicita el 80% de subvención (65.680 €) y se cofinancia la cantidad restante con presupuesto municipal.

PROPUESTA:

En base a lo anteriormente expuesto, se informa y solicita a la Junta de Gobierno Local:

Primero. La presentación de solicitud de subvención para el Proyecto “*e-RETAIL^{2H}*”, por un importe de OCHENTA Y DOS MIL CIEN EUROS, IVA no incluido (82.100 €).

Segundo. Aprobar el compromiso de habilitar una partida presupuestaria, en caso de Resolución favorable, por importe total de proyecto, IVA incluido, de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (99.341 € IVA incl.), para financiar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

totalidad de las actuaciones planteadas en el proyecto “*e-RETAIL^{2H}*” a ejecutar en el ejercicio 2021-2022.

Tercero. Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 24 de mayo se publicó en el BOJA la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva para financiar prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía

El objeto del programa es “facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, mediante la realización de prácticas profesionales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Así mismo también se señala como objetivo mejorar la empleabilidad y adecuar los conocimientos prelaborales de cada demandante de prácticas al entorno productivo del mercado de trabajo donde se realicen, con el fin de asegurar una experiencia que suponga un valor añadido para su currículum. .”

Así pues, cumpliendo esta entidad con los requisitos establecidos en el art. 4 del cuadro resumen de la ayuda, con objeto de dar continuidad al conjunto de actividades ofertadas en el Servicio, dada la previsión de demanda de uso de los mismos por parte de la población desempleada de la ciudad, y en función de las posibilidades que otorga la normativa reguladora, se ha considerado apropiado solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, fondos destinados a la puesta en marcha del programa de Prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Horizonte temporal del programa: 2 años
- 2 técnico/a para las prácticas reguladas según el Decreto 85/2003
- 40 prácticas/año/técnico de una duración de 3 meses, destinadas a colectivos específicos (personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social)

Las ayudas por costes salariales para la contratación de técnicos/as, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a Sesenta y cuatro mil doscientos setenta con setenta y ocho euros/año, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

También son elegibles en esta convocatoria los gastos correspondientes a desplazamiento de personal técnico hasta un máximo de 1.000 euros/técnico, así como el desplazamiento de los participantes por un importe máximo de 450 euros por beneficiario.

A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% de los costes salariales, en concepto de costes indirectos, para financiar gastos generales, así como los gastos destinados a cubrir becas de las personas destinatarias en prácticas, en una cuantía máxima igual al 80% del IPREM mensual.

En el caso de los colectivos específicos, estarían cubiertos durante el período de prácticas por un seguro de accidentes y responsabilidad civil, considerándose esta coste también coste elegible.

El cuadro financiero correspondiente a los 24 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación.

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal	128.541,56	32,85%	Subvención Solicitada	391.352,38	100,00%
Apoyo Individual (Becas)	206.529,60	52,77%			
Desplazamiento para participantes	32.000,00	8,18%			
Materiales	24.281,22	6,20%			
Total	391.352,38	100,00%	Total	391.352,38	100,00%

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de prácticas no laborales en empresas, de acuerdo con la Resolución de 17 de mayo de 2021, por importe de 391.352,38 euros (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que habiendo publicado con identificador número 556600 en la Base de Datos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nacional de Subvenciones la convocatoria y bases para el año 2021 para la concesión de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores en régimen de concurrencia competitiva aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Abril de 2021, analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 24 de mayo de 2021, notificada convenientemente la misma conforme a la base undécima de las bases que regulan la convocatoria y dictada el 25 de mayo de 2021 la Propuesta de Resolución definitiva, la Concejala Delegada de Deportes D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva, dictada el 25 de mayo de 2021, que se adjunta en sus mismos términos y cuyo extracto es el que sigue:

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES 2021			
Nº ARCHIVO	CIF	SOLICITANTE	PROPUESTA DEFINITIVA SUBVENCIÓN (€)
01AN2021	G41715400	C.A.V. ESQUIMO	54.070,96
02AN2021	G41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	35.618,99
03AN2021	G91994541	D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA NAZAREN	23.386,21
04AN2021	G41814716	C.B. CIUDAD DE DOS HERMANAS	13.183,65
05AN2021	G91698449	BALONMANO NAZARENO DOS HERMANAS	7.000,00
06AN2021	G91109520	C.D. ESCOLAPIOS BALONMANO MONTEQUINTO	26.547,20
07AN2021	G41793274	PEÑA DEPORTIVA ROCIERA	22.358,24
08AN2021	G90199522	B.S.R. VISTAZUL	12.000,00
09AN2021	G41759408	CLUB GIMNASIA RITIMICA DOS HERMANAS	13.414,94
		SUMA =	207.580,19

SEGUNDO.- Determinar para los beneficiarios que la justificación de la subvención propuesta, de acuerdo con los calendarios de competición aportados por los solicitantes y de los proyectos deportivos que representan, debe realizarse conforme a la Base Decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en el punto decimocuarto de las bases reguladoras de la convocatoria del año 2021 de subvenciones por participación en competiciones nacionales federadas superiores.

CUARTO.- Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración, Propuesta Provisional de Resolución e informe del Jefe del Servicio de Deportes sobre el cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios propuestos fechados todos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el 24 de mayo de 2021, y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por la Delegada de Deportes el 25 de mayo de 2021.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 30/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 (punto 49), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el “Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (85.396,50 €), con un 21% de IVA de diecisiete mil novecientos treinta y tres euros con veintisiete céntimos (17.933,27 €), suponiendo un total de ciento tres mil trescientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (103.329,77 €).

El consumo estimado de gasóleo es de 150.000 litros/año (135.000 litros en Centros Educativos y 15.000 litros en Centros Deportivos).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (256.189,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (53.799,80 €), lo que supone un total de trescientos nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con treinta céntimos (309.989,30 €).

Para la elaboración del presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta el Precio de referencia publicado en el Boletín de la Comisión Europea de Política Energética del día 15 de marzo de 2021, siendo éste de 0,56931 €/L (IVA no incluido).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos (469.680,75), IVA excluido.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 31 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 28 de abril de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 30 de abril de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 14 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
2	ENERPLUS, S.L.U.	- DEUC - Declaración Responsable
3	ESERGUI DISTESER, S.L.	- DEUC - Declaración Responsable
4	INSTALACIONES PETROLÍFERAS DE CALIDAD, S.L.U.	- DEUC (Presenta el documento incompleto) - Declaración Responsable

La Mesa procedió a admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras y requerir a la empresa “Instalaciones Petrolíferas de Calidad, S.L.U., que procede a atender el requerimiento en debidos tiempo y forma, comprobando la Mesa que el archivo remitido por la empresa contiene el DEUC completo debidamente cumplimentado.

Con fecha 5 de mayo de 2021 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	DESCUENTO OFERTADO
1	COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, S.L.	6,1 %
2	ENERPLUS, S.L.U.	6,37 %
3	ESERGUI DISTESER, S.L.	6,12 %
4	INSTALACIONES PETROLÍFERAS DE CALIDAD, S.L.U.	3,15 %

Por la Mesa se acordó dar traslado de las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para su análisis, reuniéndose la Mesa nuevamente con fecha 19 de mayo y procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 14 de mayo de 2021.

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprobó que ninguna oferta está incurso en presunción de anormalidad.

A continuación, se procedió por la Mesa, en la misma sesión a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, proponiéndose la adjudicación de la licitación a la empresa “Enerplus, S.L.U.” por ser la que presenta la oferta mejor valorada.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2021:

EMPRESA	DESCUENTO OFERTADO
1. ENERPLUS, S.L.U.	6,37 %
2. ESERGUI DISTESER, S.L.	6,12 %
3. COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, S.L.	6,1 %
4. INSTALACIONES PETROLÍFERAS DE CALIDAD, S.L.U.	3,15 %

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**ENERPLUS, S.L.U.**”, **CIF nº B-14343586**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de suministro de “Gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria”, con un descuento ofertado del **6,37 %**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **12.809,48 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES SUBVENCIONES 2021 A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres durante el año 2021 de la Delegación de Igualdad. Se adjunta informe técnico y Bases de la Convocatoria Reguladora de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones de Mujeres.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, de 6.000€ a cargo de la partida presupuestaria 231048004, así como, a la Partida 231078003, con una cuantía de 4.000€ para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada del Presupuesto Municipal 2021. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE MUJERES CLUB DE FÚTBOL FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la asociación de mujeres CLUB DE FUTBOL FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS (G90442229) en el que aportan toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ÚNICO.- Conceder la subvención a la Asociación de Mujeres CLUB DE FUTBOL FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS por valor de 1.000,00 € para el desarrollo de actividades durante 2021. Esta subvención está consignada en los presupuestos del 2021 en la **Partida Presupuestaria 231048004.**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- ASISTENCIA A JORNADA DE FORMACIÓN ORGANIZADA POR PRODETUR, SOCIEDAD INSTRUMENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS SEVILLANAS Y EL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica a la Junta de Gobierno Local autorizar, la asistencia de la trabajadora XXXX, con DNI XXXX, monitora del Programa de Formación “Aprendiendo Juntas”, a la Jornada “Cómo generar ideas de negocio”, que se celebran en Aznalcázar (Sevilla), el día 27 de mayo de 2021, organizadas por PRODETUR, sociedad instrumental de la Diputación de Sevilla, la Asociación de Mujeres Empresarias Sevillanas y el Ayuntamiento de Aznalcázar. Así como, abonar el gasto de desplazamiento y dieta correspondiente.

Se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la asistencia de XXXXy abonar el gasto de desplazamiento y dieta correspondiente. Con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda del presupuesto Municipal 2021.

SEGUNDO.- Notificar a Igualdad, intervención y a tesorería, el presente acuerdo a la fecha de la firma del presente documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento noventa y ocho a la página mil doscientas cuarenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.